

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8390

(- 4 JUL. 2013)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad del Tolima en la ciudad de Ibagué - Tolima.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad del Tolima con domicilio en la ciudad de Ibagué - Tolima solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Que mediante Resolución número 1228 de 16 de marzo de 2007, se renovó la acreditación de alta calidad al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad del Tolima, para ser ofrecido en la ciudad de Ibagué - Tolima.

Que mediante Resolución número 1305 de 10 de febrero de 2012, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad del Tolima, para ser ofrecido en la ciudad de Ibagué - Tolima.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 30 y 31 de mayo de 2013, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad del Tolima.

"Se ha demostrado que el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad del Tolima con domicilio en la ciudad de Ibagué - Tolima, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- Las acciones de mejoramiento orientadas a una mejor difusión del proceso de admisión, a optimizar la permanencia de los estudiantes del Programa y a motivar su participación en actividades de formación integral.*
- La relevancia académica y pertinencia social del programa.*
- La planta docente del programa, compuesta por 23 profesores de tiempo completo, de los cuales 9 tienen doctorado y 12 maestría.*
- La promoción de la interdisciplinariedad y el estímulo para la interacción de estudiantes y profesores de distintos programas y de otras áreas del conocimiento.*
- Los recursos bibliográficos, adecuados y suficientes en cantidad y calidad, actualizados y accesibles a los miembros de la comunidad académica.*

[Firma]

- La interacción del programa con entidades como la Gobernación del Tolima, varias alcaldías, el SENA, ICA, CORPOICA y diversas empresas públicas y privadas.
- Los adecuados laboratorios de Microbiología y Patología Clínica, Toxicología, Patología e Histología, Anatomía, Parasitología, Diagnóstico Veterinario - LADIVE, Cirugía, Eco-fisiología, Nutrición Animal y Reproducción Animal.
- Las cuatro granjas experimentales que prestan servicios al programa: el Centro Universitario Regional del Norte - CURDN, Granja de Armero, con un área total de 600 Ha, la Granja La Reforma, situada en el municipio de Armero- Guayabal, con una área de 35 hectáreas, la Granja El Recreo, ubicada en la zona sur del departamento del Tolima, municipio del Guamo, con extensión de 36 hectáreas y la Granja las Brisas.
- La importancia dada por el Programa a la investigación, representada en la existencia de un grupo en categoría A y otro en C en la última clasificación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, con domicilio en la ciudad de Ibagué - Tolima, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Proseguir los esfuerzos tendientes a cualificar más profesores a nivel de doctorado.
- Promover el uso eficiente de las fuentes de información disponibles para consulta.
- Buscar una mayor participación de los estudiantes y los profesores del Programa en las actividades de Bienestar Universitario.
- Dar mayor apoyo a los grupos de investigación para que logren una mayor visibilidad nacional e internacional.
- Mantener la permanente revisión del plan de estudios buscando mayor flexibilidad, la identificación clara del enfoque sistémico y la inclusión de espacios estratégicos como el desarrollo rural, la administración y el emprendimiento.
- Intensificar la enseñanza de una segunda lengua, particularmente el inglés.
- Continuar facilitando mecanismos para incrementar la movilidad de docentes y estudiantes en doble vía.
- Reactivar la asociación de egresados.

Extensiones del programa - Cali - Valle:

Dado que la Universidad del Tolima de la ciudad de Ibagué extendió el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en su extensión en Cali, los pares externos en virtud del Acuerdo 02 de diciembre 01 de 2006 expedido por el CESU, también realizaron visita a la extensión del programa con el fin de constatar las condiciones de calidad fijadas por la Ley 1188 del 25 de abril de 2008 y con base en su informe, el Consejo Nacional de Acreditación considera que el programa cumple plenamente con las condiciones exigidas y por tanto puede mantener el registro calificado".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad del Tolima.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución: Universidad del Tolima
Programa: Medicina Veterinaria y Zootecnia
Ciudad: Ibagué - Tolima
Metodología: Presencial
Título a Otorgar: Médico Veterinario y Zootecnista

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

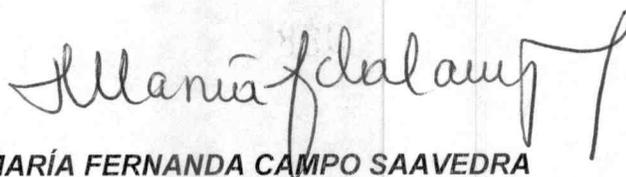
ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los - 4 JUL. 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

M.

839